

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC.

Contenido

1.	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2.1.	PERSPECTIVA LEGAL.....	2
2.2.	RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	4
2.3.	PERSPECTIVA COMERCIAL.....	5
2.4.	PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.....	5
2.5.	PERSPECTIVA TÉCNICA.....	5
2.6.	VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.....	7
3.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	7
3.1.	OBJETO.....	7
3.2.	ALCANCE DEL OBJETO.....	8
3.3.	ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS.....	8
4.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
5.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	¡Error! Marcador no definido.
5.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.	Clasificación UNSPSC.....	12
6.	CONCEPTO FINANCIERO.....	12
7.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	13
8.	ESTUDIO DE MERCADO.....	15
8.1.	Análisis del sector- decreto 1082 de 2015.....	15
8.2.	PERSPECTIVA LEGAL.....	15
8.3.	ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.....	15
9.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
10.	FORMA DE PAGO.....	19
11.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	19
12.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.....	19
13.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	20
13.1.	Obligaciones del Contratista.....	20
13.2.	Obligaciones Del INPEC.....	20
14.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	20
15.	FACTORES DE DESEMPATE.....	21
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.....	21
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	21
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	22
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	22
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	24
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	24
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	24
23.	TIPO DE CONTRATO.....	24

De conformidad con lo normado en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 07 de Julio de 2008 en concordancia con los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se procede a realizar los estudios previos para contratar LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS

METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC. El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil INPEC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 002706 del 14 de abril de 2026 "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2026"

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 002706 del 14 de abril de 2026 " Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 35 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Artículo 34°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Son los gastos asociados al a compra de bienes y la contratación de servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funcione asignadas por la constitución política y la Ley al órgano de PGN.

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **Presupuesto De Funcionamiento – Cuenta 02 Adquisición De Bienes Y Servicios – Subcuenta 02 Adquisiciones Diferentes De Activos – Objeto De Gasto 01 Materiales Y Suministros**, y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el PMS SGI San Gil, requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC., para el funcionamiento del área de talleres del establecimiento penitenciario y de esta manera fortalecer las actividades ocupacionales de los privados de la libertad que allí se desarrollan, buscando siempre aportar a la resocialización de la población privada de la libertad del ERON.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia están incluidos los numerales relacionados en el numeral 2.2 del presente estudio.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil para buen funcionamiento de su labor institucional tiene la necesidad de realizar el proceso contractual a fin de adquirir MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC, en virtud de la anterior necesidad el establecimiento se permite realizar el presente estudio previo buscando suplir la necesidad aquí presentada y que es acorde a los requerimientos de la población reclusa.

Para determinar la situación actual del citado sector, el responsable del área y oficina gestora, realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil-INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de compraventa para suplir la necesidad denominada **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 002706 del 14 de abril de 2026, " Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y registrarse por los procedimientos allí establecidos.

Concepto jurídico.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, los cuales se relacionan a continuación:

- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0195054 de fecha 21-09-2026.

Estos conceptos forman parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

415 - PMSSGIL - OFIJU - GESTION CONTRACTUAL
San Gil,

INPEC 21.09.2026 09:51
Al Contratación Cita No. 2026IE0195054 Fecha Anexa: PAO
ORIGEN: 415 - AREA 1 (STYEN TALLERES) CARGO: RESPONSABLE
SISTEMA: ASISTENTE AL ESTABLECIMIENTO - INDI GOMEZ VERA
ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO PROYECTO DE CONTRATACION
CDS

2026IE0195054



Señor
Dg. OSCAR ANDRES MARTINEZ GOYENECHÉ
Area de talleres.
PMSSGI

Asunto: Respuesta Oficio No. 2026IE086991 de SEPTIEMBRE 09 de 2026 - RESOLUCION 002706 del 14 de ABRIL de 2026

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita el concepto jurídico para adelantar un proceso de contratación, según la siguiente apropiación presupuestal, conforme al Artículo 1° de la precitada resolución - recurso nación, así:

Lote 1.	
Catálogo del Gasto:	A-02-01-01-004-004-MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES- BISITEN 425- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.442.857,14) MCTE.
Lote 2.	
Catálogo del Gasto:	A-02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL- BISITEN 424- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$4.784.151,26) MCTE.

Lote 3.		
Catálogo del Gasto:	del	A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS "ECEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS" -- BISITEN 441- OTROS PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS-FONDO DE MAQUINARIA.
Disponibilidad Presupuestal:		Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$200.840,34) MCTE.
Valor total CDP		SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.427.848,74) MCTE

A su vez, los bienes o servicios que se pretenden adquirir se deben ante esta NECESIDAD de su programa, se debe aplicar en este proceso, la MODALIDAD de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA (Desarrollado a través de un proceso publicado en SECOP II) atendiendo que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la misma, conforme al MANUAL de CONTRATACIÓN del INPEC, PLAN ANUAL de ADQUISICIONES PAA 2026.

Cordialmente,

ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS
Asesor Jurídico (e)
Jefe Grupo Tutelas e Incidentes de Desacato
Jefe de Gestión Judicial
Asesor Grupo de Contratación

Elaboro: ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS - ASESOR JURÍDICO
Reviso: ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS - ECONOMISTA Y ABOGADO
Proyecto: OFICINA JURÍDICA
Fecha de elaboración: 21 - 09 - 2026
AJUR 01/Mis documentos/formato respuestas EHGB.doc

Nombre de la entidad – EPMS DE SAN GIL

Dirección: Carrera 17 No. 25 - 76, San Gil – Santander, Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Autorización comité de contratación -Resolución 006812 del 26 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 006812 del 26 de julio de 2023, y atendiendo que dentro de las funciones del COMITÉ DE CONTRATACION del establecimiento penitenciario, se encuentra entre otras; asesorar, recomendar, orientar en la toma de decisiones de aspectos administrativos, legales, presupuestales, contables o financieros para la gestión contractual, que apoye a la Dirección General del INPEC., a sus delegados o quien tenga la función de ordenación del gasto y pago de la actividad contractual, y que según reunión realizada el día 16 de septiembre de 2026 mediante Acta No. 819, los integrantes del comité con voz y voto, autorizaron realizar la contratación para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC, bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.2. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para realizar el presente proceso de contratación el EPMS SAN GIL INPEC, cuenta con los rublos presupuestales, discriminados así:

Lote 1.		
Catálogo del Gasto:		A-02-01-01-004-004-MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES- BISITEN 425- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES, Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026.
Disponibilidad Presupuestal:		Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.442.857,14) MCTE.
Lote 2.		
Catálogo del Gasto:		A-02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL- BISITEN 424- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES, Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026.
Disponibilidad Presupuestal:		Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.784.151,26) MCTE.
Lote 3.		
Catálogo del Gasto:		A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS "ECEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS" -- BISITEN 441- OTROS PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS-FONDO DE MAQUINARIA, Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026.

Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 200.840,34) MCTE.
Valor total CDP	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.427.848,74) MCTE

2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, donde podemos encontrar un sinnúmero de establecimientos de comercio que pueden suministrar este tipo de artículos, que se encuentra ubicados en el sector secundario y pueden ser transformados industrialmente. En cuanto al comercio de los elementos o insumos a comprar en el presente proceso, su mayor comercialización está concentrada en establecimientos de comercio, en toda la jurisdicción del Municipio de San Gil, Bucaramanga y en todo el país, donde podemos resaltar que en los últimos procesos de contratación, los oferentes a las cuales se les ha asignado los procesos de contratación similares están ubicados en la ciudad de Bucaramanga y San Gil, siendo en la mayoría de veces limitados a Mipymes del municipio de San Gil o el departamento de Santander.

Según la indagación realizada en la jurisdicción comercial donde se va ejecutar el contrato, se encontró que en el municipio de San Gil existen empresas o establecimientos de comercio que están en la capacidad económica, logística y comercial de ejecutar en contrato, consultado en la página de contratación estatal SECOP, se encontró de proveedores de la región y el municipio de San Gil, han suplido la necesidad en procesos de contratación similares. También encontramos que dos proveedores del municipio de San Gil respondieron positivamente a la solicitud de cotización, lo cual se ingiere que en el municipio de San Gil hay potenciales oferentes que pueden presentar ofertas para este proceso.

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los proveedores personas naturales o jurídicas, no presentan esquemas organizacionales robustos, es decir la mayoría de proveedores de estos servicios son informales, no cuentan con registro en cámara de comercio, no se encuentran vinculados al sistema de seguridad social, y no se encuentran registrados en la plataforma de contratación estatal SECOP II, es por esto que resulta un poco tedioso encontrar no solo proveedores que cumplan con todos los requisitos para que presenten ofertas en estos procesos de contratación, sino que también es un poco limitado para solicitar cotizaciones, ya que la gran mayoría de proveedores no se encuentran registrados en el SECOP y por esa situación no se pueden presentar en los procesos de contratación, a pesar de prestar servicios de mantenimiento de muy buena calidad.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC**, contempla la siguiente perspectiva técnica.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer y ofrecer al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC:

2.5.1. Oferta técnica.

- a) El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto (ítems por ítems), que deberá contener mínimo la siguiente descripción: i). Descripción del producto, ii). Unidad de medida, iii) marca del producto, tal como lo transcribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación.

Se deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios (ítems) solicitados en los estudios previos y la invitación pública, de lo contrario, la propuesta será rechazada. La oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en los estudios previos y la invitación pública, cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo (si se requiere), este será devuelto al contratista para su cambio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El Anexo 2, debe estar firmado por el proponente.

2.5.2. condiciones técnicas.

- a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

- b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.
- c) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- d) **Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- e) **Garantía del servicio y artículos suministrados:** de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de las maquinas suministradas por un mínimo de tiempo de dos (2) años, así como también deberá garantizar la calidad del servicio prestado, mínimo por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- f) **Entrega de artículos o productos contratados:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos contratados, el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario dentro del tiempo establecido dentro del contrato.
- g) **Facturación por lotes:** si la entidad contratante lo requiere, el contratista seleccionado deberá realizar la facturación por lotes separaros, es decir debe emitir una factura independiente por cada lote, y deberá cargar en la plataforma SECOP II cada factura y sus soportes por separado.
- h) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados directamente por el oferente o el personal que el designe, quienes deberán estar afiliados el sistema de seguridad social y riesgos laborales, y deberán tener la logística para entregar el pedido y recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato, no se reciben entregas parciales, es decir el oferente deberá entregar la totalidad de los artículos contratados.
- i) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- j) **Garantías:** El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.
- k) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
- l) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.
- m) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

Relación de los artículos o productos a adquirir, con sus especificaciones técnicas unidad de medida de cada ítem:

ITE M	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA
LOTE 1: Este lote está exento del impuesto del IVA. A-02-01-01-004-004-MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES- BISITEN 425- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES -USO ESPECIFICO. Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026. CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de \$ 2.442.857,14				
1.1	23101501	Sierra Caladora	Sierra Caladora de Banco, velocidad 400/1600 RPM, Ancho 31 cm, Alto 33 cm, Largo 64 cm, Voltaje enchufable 110 V, Potencia nominal 120 W	UND
1.2	23101511	Ruteadora	Ruteadora para madera, color negro amarillo, 110 voltios, incluye accesorios, con bloqueo de husillo, Velocidad única de 24500 RPM, peso 3.2 kilogramos.	UND
1.3	23101514	Cepilladora eléctrica de mano	Cepilladora eléctrica de mano, Voltaje 110V, Cepillado de 8.3cm de ancho x 3mm de profundidad, Motor de 850 watts de potencia, Velocidad minima de giro de 16000rpm y máxima de 16000rpm, Permite ajustar la profundidad del corte, Incluye guía lateral de cepillado que facilita el trabajo sobre planos rectos, con sistema de bloqueo y bolsa recolectora de polvo.	

VALOR TOTAL LOTE 1				
Lote 2: Este lote está exento del impuesto del IVA. A-02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL- BISITEN 424- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES -USO GENERAL, Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026.CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de \$ 4.784.151,26.				
2.1	40151616	Manguera	Manguera Para Compresor Aire Pvc, diámetro interno de 3/8 Pulgadas, de 15 metros de largo, Color Naranja, presión máxima 300 PSI, con una conexión o racores de 1/4 pulgadas tipo NPT.	UND
2.2	31211908	Aerógrafo	Aerógrafo de alta presión, aguja o boquilla de 1.5mm, con baso de 400ml, 45-80psi Color Plateado	UND
2.3	27111726	Llave Ajustable o expansiva	Llave Ajustable o expansiva de 15 pulgadas (380mm) Cromada, peso 1 kilogramo, marca de la llave grabado sobre el cuerpo de la misma.	UND
	23101510	Pulidora	Pulidora 4-1/2-pulgadas de 1500W 11000Rpm, color amarillo con negro, 2.6 kilogramos de peso, Ancho 12 cm, Alto 13 cm, Largo 48 cm	UND
2.4	23101502	Taladro Percutor 1/2 Pulgada	Taladro Percutor 1/2 Pulgada, 3000RPM, Ancho 13.5 cm, Alto 16.8 cm, Largo 33.2 cm, 2.7 kilogramos, largo del cable 2 metros, color negro con amarillo.	UND
VALOR TOTAL LOTE 2.				
Lote 3: Este lote está exento del impuesto del IVA. A -02-02-01-004-002-PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS "ECEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS" -- BISITEN 441- OTROS PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS-FONDO DE MAQUINARIA. Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026. CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de \$ 200.840,34.				
3.1	27111560	Alicate	Alicate Multiuso de 8 pulgadas, Electricista, voltaje máximo 1000V, color naranja con negro.	UND
3.2	27111602	Martillo	Martillo Cabeza Cónica 27 Mm Mango Fibra Vidrio, peso 453.6 gramos, material de la cabeza en acero, largo martillo 33 centímetros, color naranja con negro, marca grabada sobre el mango.	UND
3.1	11101502	Disco Lija	Disco Lija Flap, 115mm, grano 120.	UND
VALOR TOTAL LOTE 3.				
VALOR TOTAL PROMEDIO				

2.6. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia del año 2026, según Resolución No. 002706 del 14 de abril de 2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos para la LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.

Ver plan anual de adquisiciones									
Año: 2026	Código UNEPSC	Descripción	de inicio de proceso de selección	de presentación de ofertas	Districción del contrato	Modalidad de selección	Forma de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
23181803		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	Septiembre	Septiembre	30 Días)	Licitación pública	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP
23181804		REPARACION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO DE PANADERIA Y EXPENDIO							
3122214		EXPENDIO							
7216270									
43212185		LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA,	Septiembre	Septiembre	15 Días)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	7.000.000 COP	7.000.000 COP
43211891		CONTABILIDAD E INFORMÁTICA Y MUEBLES PARA EL							
43211788		FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE							
43211789		PANADERIA Y EXPENDIO DEL PMS							
5812184									
5812183									
23181509		LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL,	Junio	Julio	30 Días)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	55.474.678 COP	55.474.678 COP
23181531		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PRODUCTOS							
33242995		METÁLICOS ELABORADOS Y SERVICIO DE							
23271406		MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA E.							
27111819									
27111811									
27112833									
73182161									
14111585		LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y	Agosto	Agosto	30 Días)	Selección abreviada acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	7.000.000 COP	7.000.000 COP
31281681		MATERIAL DIDACTICO PARA ATENCION SOCIAL Y							
31281612		PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y ACTIVIDADES EN							
44183153		PRO DE LA CALIDAD DE V.							
44121615									
44121619									
44121781									
44121786									
44121787									
44121788									
44121716									
60121124									
60121125									
23181581		LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL,	Septiembre	Septiembre	15 Días)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	7.127.846 COP	7.127.846 COP
23181511		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS							
23179161		METÁLICOS ELABORADOS PARA EL AREA DE							
40191016		TALLERES DEL EPMS SAN GIL INPEC							
31271086									
27111726									
27181682									
23181510									
27111662									
27111662									
11101502									

3. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO.

LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.
- b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.
- c) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
- d) **Devolución de productos:** Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.
- e) **Garantía del servicio y artículos suministrados:** de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de las maquinas suministradas por un mínimo de tiempo de dos (2) años, así como también deberá garantizar la calidad del servicio prestado, mínimo por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- f) **Entrega de artículos o productos contratados:** Para realizar el suministro de estos artículos o insumos contratados, el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario dentro del tiempo establecido dentro del contrato.
- g) **Facturación por lotes:** si la entidad contratante lo requiere, el contratista seleccionado deberá realizar la facturación por lotes separados, es decir debe emitir una factura independiente por cada lote, y deberá cargar en la plataforma SECOP II cada factura y sus soportes por separado.
- h) **Entrega de pedidos y devolución de artículos:** las entregas de los pedidos deberán ser realizados directamente por el oferente o el personal que el designe, quienes deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y deberán tener la logística para entregar el pedido y recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato, no se reciben entregas parciales, es decir el oferente deberá entregar la totalidad de los artículos contratados.
- i) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- j) **Garantías:** El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.
- k) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
- l) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.
- m) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

3.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Calidad de bienes a Suministrar	Los artículos o productos a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
------------------------------------	--

		Cada artículo debe contener su empaque individual, donde deberá relacionar su marca, código de barras, para aquellos que lo requieran.
B.	Garantías del Suministro	Garantizar que el suministro de los artículos sea de buena calidad, y estarán cubiertas con pólizas de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes.
C.	Entrega del pedido.	Solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
D.	Condiciones técnicas.	El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, las cuales deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.
E.	plazo de ejecución	El contrato tendrá una ejecución de quince (215) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, o hasta agotar el valor del contrato.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem, obtenido en el estudio de mercado del presente estudio y la invitación pública, de ser superior al valor promedio individual, esta oferta será rechazado por la junta evaluadora.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación será la autorizada por el comité de contratación del establecimiento penitenciario y el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, el cual forma parte integral del presente estudio, lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudio, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, los cuales se relacionan a continuación:

Concepto jurídico.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, los cuales se relacionan a continuación:

- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0195054 de fecha 21-09-2026.

Estos conceptos forman parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

415 - PMSSGIL - OFIJU - GESTION CONTRACTUAL
San Gil,

INPEC 21-09-2026-09-51
Al Contrator Cde. Ley No. 2026E0195054 For. 2 Anexo PA-0
ORIGEN: 4150 - OFICINA DE CONTRATACIONES, CLAVE 00000000000000000000
DESTINO: 4150 - OFICINA DE CONTRATACIONES, CLAVE 00000000000000000000
ASUNTO: 4150 - OFICINA DE CONTRATACIONES, CLAVE 00000000000000000000
CDS

2026IE0195054

Señor
Dg. OSCAR ANDRES MARTINEZ GOYENECHÉ
Area de talleres.
PMSSGI

Asunto: Respuesta Oficio No. 2026IE086991 de SEPTIEMBRE 09 de 2026 - RESOLUCION 002706 del 14 de ABRIL de 2026

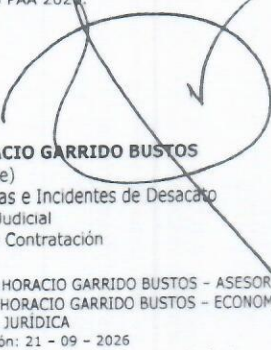
De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita el concepto jurídico para adelantar un proceso de contratación, según la siguiente apropiación presupuestal, conforme al Artículo 1º de la precitada resolución - recurso nación, así;

Lote 1.	
Catálogo del Gasto:	A-02-01-01-004-004-MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES- BISITEN 425- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.442.857,14) MCTE.
Lote 2.	
Catálogo del Gasto:	A-02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL- BISITEN 424- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$4.784.151,26) MCTE.

Lote 3.		
Catálogo del Gasto:	A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS "ECEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS" -- BISITEN 441- OTROS PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS-FONDO DE MAQUINARIA.	
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$200.840,34) MCTE.	
Valor total CDP	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.427.848,74) MCTE	

A su vez, los bienes o servicios que se pretenden adquirir se deben ante esta NECESIDAD de su programa, se debe aplicar en este proceso, la MODALIDAD de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA (Desarrollado a través de un proceso publicado en SECOP II) atendiendo que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la misma, conforme al MANUAL de CONTRATACIÓN del INPEC, PLAN ANUAL de ADQUISICIONES PAA 2026.

Cordialmente,


ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS
Asesor Jurídico (e)
Jefe Grupo Tutelas e Incidentes de Desacato
Jefe de Gestión Judicial
Asesor Grupo de Contratación

Elaboro: ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS - ASESOR JURÍDICO
Reviso: ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS - ECONOMISTA Y ABOGADO
Proyecto: OFICINA JURÍDICA
Fecha de elaboración: 21 - 09 - 2026
AJUR 01/Mis documentos/formato respuestas EHGB.doc

Nombre de la entidad – EPMS DE SAN GIL

Dirección: Carrera 17 No. 25 - 76, San Gil – Santander, Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Autorización comité de contratación -Resolución 006812 del 26 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 006812 del 26 de julio de 2023, y atendiendo que dentro de las funciones del COMITÉ DE CONTRATACION del establecimiento penitenciario, se encuentra entre otras; asesorar, recomendar, orientar en la toma de decisiones de aspectos administrativos, legales, presupuestales, contables o financieros para la gestión contractual, que apoye a la Dirección General del INPEC., a sus delegados o quien tenga la función de ordenación del gasto y pago de la actividad contractual, y que según reunión realizada el día 16 de septiembre de 2026 mediante Acta No. 819, los integrantes del comité con voz y voto, autorizaron realizar la contratación para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC, bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitar el proceso de contratación a mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FUNDAMENTO LEGAL: EL MANDATO DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO: El proceso se rige por la Ley 2069 de 2020 (Artículos 31, 32 y 34), la cual constituye un mandato legal para que las entidades estatales adopten "medidas afirmativas" que incentiven el emprendimiento. Esta ley supera la visión tradicional de la selección objetiva puramente económica, permitiendo la inclusión de criterios de proximidad para fortalecer el tejido empresarial regional.

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA: DECRETO 1860 DE 2021: De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se faculta a las entidades para limitar los procesos a MiPymes. El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad de San Gil opta por la limitación de carácter municipal, fundamentado en que el Criterio de Proximidad (Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082) es una herramienta legítima para:

- Minimizar riesgos logísticos en la ejecución de la compraventa.
- Garantizar la inmediatez en el suministro de bienes debido a la ubicación del domicilio principal en San Gil.
- Cumplir con el deber de fomento económico local establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

DOCTRINA VIGENTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE): La Agencia Nacional de Contratación Pública, en sus conceptos C-177 de 2022 y C-643 de 2021, ha determinado que: "Las entidades estatales tienen la potestad discrecional, pero motivada, de definir el alcance territorial de la convocatoria limitada. Si la entidad identifica que existe pluralidad de oferentes (mínimo 2) en el nivel municipal, la limitación a dicho nivel es plenamente válida y preferente sobre la limitación nacional, pues cumple con el fin específico de la Ley 2069 de promover el desarrollo en el territorio de influencia de la Entidad".

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y ACCIÓN AFIRMATIVA (SENTENCIA C-127 DE 2023): Según la Corte Constitucional, la discriminación positiva en favor de las empresas locales es constitucionalmente legítima siempre que busque la equidad. En este caso, el INPEC - EPMS San Gil justifica la medida no como una exclusión arbitraria, sino como una Acción Afirmativa necesaria para compensar las barreras de entrada que enfrentan los pequeños comerciantes de San Gil frente a grandes distribuidores nacionales, protegiendo así el empleo local y la sostenibilidad financiera del municipio.

CONCLUSIÓN DE LA ENTIDAD: Por lo expuesto, en el evento en que concurran solicitudes de limitación en los niveles nacional, departamental y municipal, la entidad priorizará la aplicación de la limitación en el nivel municipal, específicamente para el municipio de San Gil, en atención al principio de territorialidad y a la necesidad de atender de manera directa y eficiente las

situaciones particulares del ámbito local. No obstante, en caso de no existir solicitudes de limitación a nivel municipal, o cuando estas no resulten procedentes conforme al análisis técnico y jurídico correspondiente, la entidad procederá a revisar las solicitudes presentadas en el nivel departamental. Finalmente, y únicamente de manera subsidiaria, se analizarán las solicitudes de limitación de alcance nacional, garantizando en todo momento un ejercicio ordenado, progresivo y coherente de la competencia institucional, así como el uso racional de los recursos y la debida atención a las necesidades del territorio.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para realizar LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23100000 Maquinaria para procesamiento de materias primas	23101500 Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	23101501 Sierra caladora
				23101514 cepilladora
(D) Componentes y suministros	(31000000) Componentes y suministros de mano factura	(31210000) Pinturas y bases y acabados	(31211900) Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	(31211908) Pistolas de pintar
	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151600 Compresores	40151616 Kits para compresores
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27111700 Llaves inglesas y guías	27111726 Llaves de tuercas
			27111500 Herramientas de cortes y engonzado y punzones	27111560 Mini alicates
			27111600 Herramientas de perfilar	27111602 Martillos
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23100000 Maquinaria para procesamiento de materias primas	23101500 Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	23101510 Pulidoras
				23101511 Máquinas para torneear
				23101502 taladros
(B) Materias primas	11000000 Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11100000 Tierra y piedra	11101500 Minerales	11101502 Lija o esmeril

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Para determinar los impuestos y gastos financieros del proceso, se emitió el concepto financiero, emitidos por el profesional encargado del área financiera del establecimiento penitenciario, estos conceptos financieros forman parte integral del presente estudio, tal como se muestra a continuación;

- Conceto financiero con radicado No. 2026IE0187447 de fecha 10-09-2026.

415 – EPMS SANGIL (019)
San Gil, 10 de Septiembre de 2026

INPEC 10-09-2026 10:14
Al Contestar Cite Este No. 2026IE0187447 Folio 2 Anex 0 F.A.O
ORIGEN 415 ADMINISTRATIV Y FINANCIERA SERVICIO AL JUSTO TRIANA VESGA
DESTINO 415 DIRECCION ESTABLECIMIENTOS SERVICIO COMERCIAL VERA
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO
OBS

2026IE0187447



Señor:
Dg. OSCAR ANDRES MARTINEZ GOYENECHÉ
Responsable de seguridad de educativas de la PMS San Gil
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad

Asunto: Concepto financiero, respuesta a oficio de fecha 09 de Septiembre de 2026.
Radicado GESDOC: 2026IE0186996.

Cordial Saludo,
De acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para ejecutar el concepto: **ADQUISICION DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS PARA EL AREA DE TALLERES DEL PMS SAN GIL INPEC**; Rubros: **A-02-01-01-004-003 REC 26 BSITEM 424** – Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales - uso general. Por valor de **\$4.784.151,26 m/cte.** **A-02-01-01-004-004 REC 26 BSITEM 425** – Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas ocupacionales – uso específico. Por valor de **\$2.442.857.14 m/cte.** **A-02-02-01-004-002 REC 26 BSITEM 441** – Otros productos metálicos, elaborados - fondo de maquinaria. Por valor de **\$2.200.840.34 m/cte.** Presupuesto total de **\$7.427.848,74.** Recursos de la nación asignados mediante la resolución No. 002706 del 14 de Abril de 2026.

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-02-01-01-004-003 REC 26 BSITEM 424 – Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales - uso general. ADQUISICION DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS PARA EL AREA DE TALLERES DEL PMS SAN GIL INPEC. - Presupuesto de \$4.784.151,26	EXCLUIDO DE IVA. "En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000" y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) (Aplica para no autorretenedores) La cual se descontará después de un valor de \$524.000 y será del 2.5% (declarantes de renta) y 3.5% (no declarantes renta) RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% (NO APLICA) RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander). La cual se descontará después de un valor de \$ 1.414.098.
A-02-01-01-004-004 REC 26 BSITEM 425 – Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas ocupacionales – uso específico ADQUISICION DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS PARA EL AREA DE TALLERES DEL PMS SAN GIL INPEC - Presupuesto de \$2.442.857,14	EXCLUIDO DE IVA. "En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000" y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores) La cual se descontará después de un valor de \$524.000 y será del 2.5% (declarantes de renta) y 3.5% (no declarantes renta) RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% (NO APLICA) RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y
		COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander). La cual se descontará después de un valor de \$ 1.414.098.

A-02-02-01-004-002 REC 26 BSITEM 441 - Otros productos metálicos, elaborados - fondo de maquinaria. ADQUISICION DE MAQUINARIA GENERAL. MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS PARA EL AREA DE TALLERES DEL PMS SAN GIL INPEC - Presupuesto de \$200.840,34 -Presupuesto total de \$7.427.848,74.	EXCLUIDO DE IVA. <i>En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373- 10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)</i>	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) (Aplica para no autorretenedores) La cual se descontará después de un valor de \$524.000 y será del 2.5% (declarantes de renta) y 3.5% (no declarantes renta) RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% (NO APLICA) RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander). La cual se descontará después de un valor de \$ 1.414.098.
--	--	--

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

Atentamente,


SERGIO TRIANA VESGA
Profesional Universitario

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos diez (10) años, en máximo cinco (5) contratos del mismo o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso. Este requisito se deberá cumplir para cada lote, en caso que el proceso este estructurado por lotes.

Solo se aceptará como experiencia específica, cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entidad contratante.
- Copia del acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del Contrato.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre del contratante.
 - Valor del Contrato.
 - Fecha del inicio del contrato.
 - Fecha de suscripción del Acta recibo a satisfacción del contrato.
 - Número de teléfono de contacto de la entidad contratante.
 - Deberá estar debidamente firmada.

Se aclara que la presentación del contrato, o comunicación de aceptación de la oferta, no es prueba suficiente para demostrar que el mismo fue ejecutado, por lo cual el solo contrato no se podrá validar como experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1. Análisis del sector- decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMS SAN GIL procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMS SAN GIL ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMS SAN GIL.

7.2. PERSPECTIVA LEGAL.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

a. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC**, se realizó la solicitud de cotizaciones a seis (6) proveedores, donde se indicó claramente las especificaciones y componentes de los servicios a contratar, los cuales los tres respondieron positivamente.

Los servicios que se pretenden satisfacer con este proceso de contratación, los posibles oferentes se encuentran ubicados en la jurisdicción del municipio de san gil, sin embargo encontramos que la gran mayoría de talleres no cuentan con la suscripción en la plataforma de contratación estatal SECOP II, adicionalmente la gran mayoría de proveedores no cotizan a seguridad social, lo que limita un poco la presentación de oferentes del municipio de san gil, sin embargo en años anteriores los proveedores a los cuales se les ha adjudicado el contrato han sido de la ciudad de Bucaramanga, quienes tienen sedes o talleres que les prestan el servicio en el municipio de San Gil.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMS SAN GIL ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios por el EPMS SAN GIL en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

c. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil-INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	EPMS SAN GIL	MC-415-011-2024	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	\$15.593.000.00	SECOP II

2024	EPMS SAN GIL	MC-415-013-2024	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	\$3.170.000,00	SECOP II
2026	EPMS SAN GIL	MC-415-009-2026	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS NIT. 804007537-1	\$48.008.151,26	SECOP II

Como se puede evidenciar el establecimiento penitenciario en los últimos años ha venido satisfaciendo dicha necesidad a través de un proceso de contratación publicado en la plataforma de contratación estatal SECOP II, a su vez comité de contratación recomendaron y autorizaron satisfacer la necesidad bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de un proceso contractual en la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, buscando siempre la participación de diferentes oferentes que puedan satisfacer la necesidad de la entidad.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2026	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	MC-CUC-CYS-029-2026_1	MINIMA CUANTIA SECOP II	TECHNO SKILLS	GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LOS PROYECTOS (PA_TECNOPARQUE_2025_306_36) y (PA_TECNOACADEMIA_2025_307_11) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA	49.743.658 COP	SECOP II
2026	ESCUELA DE FORMACION INPEC	MC 010 DE 2026 MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMEDICOS	MINIMA CUANTIA	GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	SUMINISTRO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON REPUESTOS Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC	9.964.625 COP	SECOP II
2026	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	FRR No.007 DE 2025 - SUMINISTRO AIRES ACONDICIONAD	MINIMA CUANTIA	PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SITIO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE HUILA Y LAS SEDES EN LAS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA RNEC CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	64.034.500 COP	SECOP II

Vemos que las diferentes entidades públicas han satisfecho necesidades similares, a través de contratos donde han realizado el mantenimiento de maquinaria y el suministro de la misma, en un solo proceso contrafactual, ya que se encontró que los proveedores que realizan el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria en su gran mayoría también realizan el suministro e instalación de maquinaria.

8.3 ANALISIS DE MERCADO Y VALOR PROMEDIO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a cinco (5) proveedores, de los cuales respondieron positivamente los siguientes:

No.	Nombre del proveedor	Dirección	Radicado GESDOC	Contesto positivamente
1	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	Dirección: calle 62 62 # 17F-14 Número de teléfono: 3174234651 Correo electrónico: licitaciones@chdecolombia.com	2026EE0230133 de fecha 10-09-2026	NO
2	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA C.C. No.37.893.838 Expedida en San Gil	Dirección: Carrera 12 # 5-126 Aprto. 1203 Edificio Aquarium Número de teléfono: 31 58234303 Correo electrónico: rodaexpress2004@yahoo.com	2026EE0230162 de fecha 10-09-2026	SI

3	EMERSON ESNEIDER OTERO ARDILA SUMYSOL S.A.S	Dirección: CL 2 A No 12- 20 P 3 San Gil Número de teléfono: 3227943329 Correo electrónico: sumysolcolombia@gmail.com	2026EE0230168 de fecha 10-09- 2026	SI
4	RAQUEL CARDENAS GOMEZ C.C. N° 28.212.971 R/L. CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S NIT. 804.003.744-1	CALLE 39 # 19 - 52 LOCAL 2 de la ciudad de Bucaramanga Email: comercial@centraldesuministros.com	2026EE0230158 de fecha 10-09- 2026	SI
5	GRAN FERRETERIA	Número de teléfono: 31 58234303312779657 Correo electrónico: licitacionesgranfersas@hotmail.com	2026EE0230154 de fecha 10-09- 2026	NO

El responsable de oficina gestora del presente proceso de contratación, deja constancia, que se solicitó cotización a cinco (5) proveedores, de las cuales tres (3) contestaron positivamente.

Teniendo en cuenta que dos de los tres (3) proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS PARA EL ÁREA DE TALLERES DEL PMS SGI INPEC.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y que las cotizaciones son similares entre una y otra se evidencian en el siguiente cuadro así:

8.3.1. VALORES PROMEDIO UNITARIOS.

Se aclara que los valores unitarios acá relacionados, unos lotes contemplan en impuesto del IVA del 19%, y otros son exentos de dicho impuesto, teniendo en cuenta que la certificación de exclusión de impuesto del valor agregado IVA, de fecha 13 de enero de 2026, MJD-CER26-0000373-10000 para la vigencia fiscal 2026, emitido por el ministro de Justicia y del Derecho ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO, no excluyo de dicho impuesto, a los rubros y BSITEM con los cuales de financia el presente proceso de contratación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA	COTIZACION 1 RCENTRAL DE SUMINISTROS	COTIZACION 2 SUMYSOL	COTIZACION 3 RODA EXPRESS - ROCIO DEL PILAR DELGADO	VI PROMEDIO
LOTE 1: Este lote está exento del impuesto del IVA. A-02-01-01-004-004-MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES- BISITEN 425- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES -USO ESPECIFICO. Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026. CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08, por valor de \$ 2.442.857,14								
1.1	23101501	Sierra Caladora	Sierra Caladora de Banco, velocidad 400/1600 RPM, Ancho 31 cm, Alto 33 cm, Largo 64 cm, Voltaje enchufable 110 V, Potencia nominal 120 W	UND	\$ 1,024,660.00	\$ 1.210.000,00	\$ 1.174.590,00	\$ 1,136,417.00
2.2	23101514	Cepilladora eléctrica de mano	Cepilladora eléctrica de mano, Voltaje 110V, Cepillado de 8,3cm de ancho x 3mm de profundidad, Motor de 850 watts de potencia, Velocidad mínima de giro de 16000rpm y máxima de 16000rpm, Permite ajustar la profundidad del corte, Incluye guía lateral de cepillado que facilita el trabajo sobre planos rectos, con sistema de bloqueo y bolsa recolectora de polvo.		\$ 387,167.00	\$ 580,000.00	\$ 571,640.00	\$ 512,936.00
1.3	31211908	Aerógrafo	Aerógrafo de alta presión, aguja o boquilla de 1.5mm, con baso de 400ml, 45-80psi Color Plateado	UND	\$ 167,860.00	\$ 195,000.00	\$ 185,845.00	\$ 182,902.00
VALOR TOTAL LOTE 1								\$ 1,832,255.00

Lote 2: Este lote está exento del impuesto del IVA. A-02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL- BISITEN 424- ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES -USO GENERAL, Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026.CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08 , por valor de \$ 4.784.151,26.								
2.1	40151616	Manguera	Manguera Para Compresor Aire Pvc, diámetro interno de 3/8 Pulgadas, de 15 metros de largo, Color Naranja, presión máxima 300 PSI, con una conexión o racores de 1/4 pulgadas tipo NPT.	UND	\$ 107,660.00	\$ 115,000.00	\$ 109,275.00	\$ 110,645.00
2.2	27111726	Llave Ajustable o expansiva	Llave Ajustable o expansiva de 15 pulgadas (380mm) Cromada, peso 1 kilogramo, marca de la llave grabado sobre el cuerpo de la misma.	UND	\$ 79,660.00	\$ 245,000.00	\$ 224,595.00	\$ 183,085.00
2.3	23101510	Pulidora	Pulidora 4-1/2-pulgadas de 1500W 11000Rpm, color amarillo con negro, 2.6 kilogramos de peso, Ancho 12 cm, Alto 13 cm, Largo 48 cm	UND	\$ 1,007,860.00	\$ 925,000.00	\$ 917,980.00	\$ 950,280.00
2.4	23101511	Ruteadora	Ruteadora para madera, color negro amarillo, 110 voltios, incluye accesorios, con bloqueo de husillo, Velocidad única de 24500 RPM, peso 3.2 kilogramos.	UND	\$ 1,837,920.00	\$ 2,250,000.00	\$ 2,232,000.00	\$ 2,106,640.00
2.5	23101502	Taladro Percutor 1/2 Pulgada	Taladro Percutor 1/2 Pulgada, 3000RPM, Ancho 13.5 cm, Alto 16.8 cm, Largo 33.2 cm, 2.7 kilogramos, largo del cable 2 metros, color negro con amarillo.	UND	\$ 1,540,000.00	\$ 990,000.00	\$ 969,090.00	\$ 1,166,363.00
VALOR TOTAL LOTE 2.								\$ 4,517,013.00
Lote 3: Este lote está exento del impuesto del IVA. A -02-02-01-004-002-PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS "ECEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS" -- BISITEN 441- OTROS PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS-FONDO DE MAQUINARIA -POR UN VALOR DE UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$1.200.000)- Según RESOLUCION-N°002706 - 14 DE ABRIL 2026. CDP No. 2126 de fecha 2026-09/08 , por valor de \$ 200.840,34.								
3.1	27111560	Alicate	Alicate Multiuso de 8 pulgadas, Electricista, voltaje máximo 1000V, color naranja con negro.	UND	\$ 97,860.00	\$ 119,000.00	\$ 108,680.00	\$ 108,513.00
3.2	27111602	Martillo	Martillo Cabeza Cónica 27 Mm Mango Fibra Vidrio, peso 453.6 gramos, material de la cabeza en acero, largo martillo 33 centímetros, color naranja con negro, marca grabado sobre el mango.	UND	\$ 49,280.00	\$ 96,000.00	\$ 84,227.00	\$ 76,502.00
3.1	11101502	Disco Lija	Disco Lija Flap, 115mm, grano 120.	UND	\$ 30,660.00	\$ 7,800.00	\$ 6,150.00	\$ 14,870.00
VALOR TOTAL LOTE 3.								\$ 199,885.00
VALOR TOTAL PROMEDIO								\$ 6,549,153.00

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de los ítems que considere necesarios, de acuerdo a la necesidad del establecimiento y según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. En todo caso el valor del contrato y tiempo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, según los valores descrito en el numeral 2.2 del presente estudio.

Valor total promedio; lotes del 1 al 3:

VALOR TOTAL PROMEDIO LOTE 1	\$ 1,832,255.00
VALOR TOTAL PROMEDIO LOTE 2	\$ 4,517,013.00
VALOR TOTAL PROMEDIO LOTE 3	\$ 199,885.00
VALOR TOTAL PROMEDIO LOTES DEL 1 AL 3	\$ 6,549,153.00

8.3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato inicial, será hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.427.848,74) MCTE, en todo caso este contrato podrá ser adicionado en valor hasta por los porcentajes (%) que la Ley lo permita.

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez

evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de los ítem que considere de acuerdo a la necesidad, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y al valor promedio de cada lote, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de QUINCE (15) DÍAS, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato. En todo caso este contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

9. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de Las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

Los oferentes deberán radicar cada una de las facturas en la plataforma para la radicación de facturas electrónicas en la plataforma que destine el ministerio de hacienda y en la plataforma de contratación estatal SECOP II, según el caso.

El oferente seleccionado deberá generar la factura con los parámetros que la entidad contratante le indique al momento de realizar a la adjudicación, con el fin que la misma sea registrada en la plataforma SIIF y posteriormente aprobada por el supervisor del contrato.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El lugar de ejecución será en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1. Obligaciones del Contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.
- b) **Facturación por lotes:** el contratista seleccionado deberá realizar la facturación por lotes separados, es decir debe emitir una factura independiente por cada lote, y deberá cargar en la plataforma SECOP II cada factura y sus soportes por separado.
- c) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social:** el contratista deberá entregar cuando preste el servicio o suministro de elementos, la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito obligatorio para el respectivo pago.
- d) **Firma de documentos:** el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.
- e) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II:** El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
- a) **Garantías:** El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.
- f) Aceptar el contrato y suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación del contrato.
- g) Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.

12.2. Obligaciones Del INPEC.

El INPEC está obligado con el contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
- b) A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan y cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando oferente o proveedor oferte u ofrezca valores unitarios superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el presente estudio y la invitación pública.
- b) Cuando un oferente no oferte todos los lotes y cada uno de los ítems de cada uno de los lotes definidos en el proceso.

- c) Cuando de determine que lo registrado en sus códigos CIU del certificado de existencia y presentación legal, registro mercantil, registro único tributario RUT o en su objeto social, no permita desarrollar el objeto del contrato.
- d) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- e) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- f) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- g) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas solicitadas en los estudios previos y la invitación pública.
- j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m) Cuando el oferente no relacione en su oferta técnica claramente las especificaciones técnicas de cada producto e incluido su respectiva marca del producto o elemento a suministrar.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. FACTORES DE DESEMPATE.

El presente proceso de contratación contempla los factores de desempate establecidos en el artículo 35 y sus párrafos, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate de dos o más ofertas.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial, y todas presente valores unitarios superiores a los valores promedio y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.

2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero	Estudios Previos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación cumplimiento de la actividades	En toda la etapa precontractual y contractual

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y le monto, el Establecimiento, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil identificado con el NIT. 804.003.933-7 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada al Establecimiento penitenciario en original con su respectivo soporte de pago y firmada por el contratista u oferente.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 2 años mas

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del DG. OSCAR ANDRES MARTINEZ GOYENECHE, identificado con la CC. 13.702.519 expedida en Charalá, o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, realizando el cargue de las diferentes actas e informes y demás documentos relacionados con el contrato a dicha plataforma a través de su usuario asignado para tal fin. Adicionalmente deberá aprobar o rechazar, según su criterio, las facturas en la plataforma SIIF.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
- Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.

4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.
13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.
15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.
18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.
19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.
20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.
21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.

22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.
24. Elaborar y suscribir junto con el representante legal y contratista el acta de liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).
26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.
27. Realizar la aprobación o rechazo según el caso, de facturas en la plataforma SIIF nación y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
28. Realizar la publicación de todos los documentos derivados del contrato, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

22. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato que se suscribirá entre las partes es de COMPRAVENTA, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y la forma de entrega.

Dado en San Gil, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



DG. OSCAR ANDRES MARTINEZ GOYENECHÉ
CC. 13.702.519 expedida en Charalá
Responsable asignado por parte de EPMS San Gil.

Proyecto: DG. OSCAR ANDRES MARTINEZ GOYENECHÉ – Responsable asignado por parte de EPMS San Gil.
Revisó/aprobó: DG. OSCAR ANDRES MARTINEZ GOYENECHÉ – Responsable asignado por parte de EPMS San Gil.
Fecha: 24/09/2026